REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: EJECUTIVO (CONTINUACIÓN DE ORDINARIO)
Demandante: RAFAEL JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Demandado**:** FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Rad. Exp. No. 44-001-33-33-001-2020-00009-00

Se advierte una vez analizado el expediente, que el mismo fue remitido por competencia por el Despacho 003 del Tribunal Administrativo de La Guajira.

Así mismo se establece que en el caso concreto el señor **RAFAEL JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** y Otros, a través de apoderado judicial presentaron demanda ejecutiva, con el fin de que previo los tramites de un proceso de esa naturaleza, se libre mandamiento de pago a su favor y en contra de la Fiscalía General de la Nación por las sumas de dinero reconocidas en la sentencia de fecha 18 de enero de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de La Guajira y modificada en segunda instancia mediante proveído adiado 17 de agosto de 2017, proferido por la Sección Tercera, Subsección A del Honorable Consejo de Estado.

El Despacho previo a proveer si libra o no mandamiento de pago, y en consecuencia si son viables o no las medidas cautelares deprecadas, considera necesario tener conocimiento fidedigno del contenido de las providencias judiciales cuya ejecución se pretende. Por tal razón, ordenará a la Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira, para que envíe con destino a este proceso, copia de la sentencia de primera y segunda instancia proferidas en el expediente de Reparación Directa; Radicación número 44-001-23-31-000-2009-00077-01; Demandante: Rafael José Rodríguez González; Demandado: Nación, Fiscalía General de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Se le informa que la sentencia de primera instancia fue proferida el 18 de enero de 2012 y la de segunda instancia el 17 de agosto de 2017.

En virtud de lo brevemente expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira, para que envíe con destino a este proceso, copia de la sentencia de primera y segunda instancia proferidas en el expediente de Reparación Directa; Radicación número 44001 -23-31-000-2009-00077-01; Demandante: Rafael José Rodríguez González; Demandado: Nación, Fiscalía General de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Se le debe informar a la dependencia judicial requerida, que la sentencia de primera instancia fue proferida el 18 de enero de 2012 y la de segunda instancia el 17 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Remitidas las providencias aludidas, la Secretaría deberá ingresar el expediente al Despacho de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a5dd244bed2ea511b522bce172da445e9af6a4cc028cb8712a0885a72d066e**
Documento generado en 07/12/2020 07:07:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica